



Estados de Indias.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DEMILSE
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Segun se on las 27^{as} un^{as} tancaas q^{ue} con el dho y exen
zido los dho Alcaaldes mayores q^{ue} en vida de la
re^{publica} fundada Villa de T^{er}ce^{ra} y sup^{len} con el ex^{tra}ordin
m^uento deuido a el Rey n^{uestro} Senor y Senores
de la Real y sup^{rema} Consejo de Castilla remiaban
de Ag^{ua} dar y con firmar es tenor de lo m^uento; Las
Ced^{ulas} yo tengo ante mi el dho Escriuano siendo
testigo el Liz. do Don Juan P^{edro} Antonio Candel a
bogado de los Reales Consejos, Don Manuel Pablo
Juarez de Zapata y Don Manuel Blas Ortiz
xavi^{er} don^{de} es C^{on}seja^l Corte, y el otorgante a quien
do^{se} fue Consejo lo firmo = Liz. do Don Antonio Pe
rez de T^{er}ce^{ra} = ante mi Joseph Juan P^{edro} Antonio

Yo el dho Joseph Juan P^{edro} Antonio Escriuano del Rey n^{uestro}
Senor xavi^{er} don^{de} es en esta Villa de Madrid q^{ue} por
fue a lo que p^{ro}veyo y en fe de ello conjun^{ta} y firme en el
diado de hoy y m^uento = En Testimonio de la Ciudad
Joseph Juan P^{edro} Antonio

Certificacion del dho Ma^{yor} de la Villa de Madrid a Vn^{os}
Juramento = cinco dias de los de Sep^{tiembre} de mill e
veinte y cinco años de los de los Senores Alcaaldes
Civiles de la dho Ciudad Jurados para Alcaaldes mayores
de la dho Ciudad de la el Liz. do Don Juan P^{edro}
Perez de T^{er}ce^{ra} en virtud de su com^{is}ion
m^uento del Liz. do Don Antonio Perez de